



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SUDIRECCION DE FINANZAS

DECRETO N° 1878
CERRO NAVIA, - 5 SEP 2016

PLADECO

Área : Desarrollo Institucional
Eje : Gestión Calidad

MATERIA: Subvención: Club de Adulto Mayor "Con Amor Todo Florece"

TERRITORIO: COMUNAL

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2504 de fecha 15 de diciembre del 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos y los Instrumentos de Administración Municipal año 2016.
- 2.- El Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 3.- Ley N° 19.862, de fecha 08 de febrero del 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 4.- El Decreto Supremo N° 375 de fecha 03 de Julio del 2003.-
- 5.- La Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de otorgamiento de Subvenciones y Rendiciones de cuentas.
- 6.- Las Ordenanzas N° 13 de fecha 06.02.2004, y N° 17 de fecha 07.09.2007, que reglamentan otorgamiento de Subvenciones.
- 7.- Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, del 2015.-
- 8.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 791 - A de fecha 10 de agosto del 2016, adoptado en Sesión Ordinaria N° 135 de fecha 10 de agosto del 2016.-
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 578 de fecha 02 de Septiembre del 2016.
- 10.- Providencia de Administradora Municipal N° 1809 de fecha 02 de Septiembre del 2016.
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 31 de enero del 2014, que nombra Administradora Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Otórguese** Subvención a la Entidad que a continuación se indica.

NOMBRE: Club de Adulto Mayor "Con Amor Todo Florece".

MONTO: \$ 527.441.- (Quinientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos).

OBJETO: Se aprueba que los recursos sean destinados a la adquisición de materiales en función de "Taller de Tejido", tales como lanas, hilos, palillos y otros pertinentes, que implementará la agrupación y que beneficiará a 30 miembros de la misma. -



2.- **Gírese**, por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la subvención ya singularizada en los términos señalados en el punto N° 1.-

3.- **Impútese** el gasto a las cuentas presupuestarias **01.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias"**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- **Ríndase** cuenta documentada de tales gastos, de acuerdo a los señalado en el Dictamen N°70.490 de 1975 y Resolución N° 30 del año 2015, ambos de la Contraloría General de la República a la Dirección de Control Municipal, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción del cheque respectivo, su no cumplimiento impide participar en el otorgamiento de nuevas subvenciones.

5.- **Redáctese** el Convenio por Asesoría Jurídica, el que deberá ser suscrito entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Organización **Club de Adulto Mayor "Con Amor Todo Florece"**, previo a la entrega de los recursos comprometidos.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUQUESE Y ARCHIVASE.,



MARCELA MORALES ALISTE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JPAC / VRT / CEBLP
DISTRIBUCION:

- ✓ **Organización: "Club de Adulto Mayor "Con Amor Todo Florece".**
- ✓ Administrador Municipal
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ SECPLA.
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Subdirección de Finanzas.
- ✓ Departamento de Deudores y Cobranza
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto. (c. ant.)
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Departamento de Organizaciones Comunitarias
- ✓ Oficina de Partes.